



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 222.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2023, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

Asunción, 22 de marzo de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 58/2023 del 17 de marzo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el inicio de clases del primer semestre del Curso de Formación, correspondiente al año académico 2023, aprobar la malla curricular respectiva y designar catedráticos que impartirán las clases; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida de la Ley N° 6935/22, de la capacitación continua de los funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art 1° Autorizar el inicio de clases del primer semestre del Curso de Formación, año académico 2023.

Art 2° Aprobar la malla curricular del primer semestre del Curso de Formación, año académico 2023, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", la cual queda integrada de la siguiente manera:

- I. Área instrumental
Técnicas de expresión oral y escrita I
Ceremonial y Protocolo
- II. Área idiomática
Inglés I – Niveles Básico y Preintermedio
Inglés – Niveles intermedio y Superior Avanzado
Lengua y Cultura Guaraní I

Optativas (elegir un idioma de las tres opciones)

Portugués I
Alemán I
Francés I

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 222.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2023, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-2-

III. Área de asignaturas específicas
Política Latinoamericana
Economía y Comercio Internacional I
Historia General del Paraguay I
Derecho Internacional Público
Teoría y Práctica de la Diplomacia Contemporánea

Art. 3° Designar en carácter de titulares de las cátedras del primer semestre del Curso de Formación, año académico 2023, a los siguientes profesores:

Técnicas de expresión oral y escrita I
Licenciado **Alberto Muñoz Aguirre**

Ceremonial y Protocolo
Embajadora **Auda Roig**

Inglés I – Niveles Básico y Preintermedio
Licenciado **Carlos Manuel Carvalho Gorostiaga**

Inglés – Niveles intermedio Superior y Avanzado
Máster **Leonardo Sandoval**

Lengua y Cultura Guaraní I
Licenciado **Mario Rubén Álvarez**

Portugués I
Licenciada **Solange Emilia Viola**

Alemán I
Licenciada **María Liz Verte Causarano**

Francés I
Licenciada **Adriana Gabriela Verlicchi**

Política Latinoamericana
Embajadora **Helena Felip**

Economía y Comercio Internacional I
Consejero **Santiago Daniel Sánchez Blasser**

Historia General del Paraguay I
Doctor **Carlos Gómez**

Derecho Internacional Público
Máster **Estefanía Careaga**

Teoría y Práctica de la Diplomacia Contemporánea
Embajador **Juan Andrés Cardozo**

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 222.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2023, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-3-

- Art. 4°** Designar al Economista Máster **Abelardo Brugada Ferrari**, en carácter de Profesor asistente de la asignatura Economía y Comercio Internacional I.
- Art. 5°** Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 6°** La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o el mecanismo donde se desarrollarán las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.
- Art. 7°** La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.
- Art. 8°** Autorizar el pago correspondiente a los catedráticos mencionados en el artículo 3° de esta resolución e imputar la presente erogación al Rubro 148 - Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.
- Art. 9°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto